

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA



1994-95
Certificación número 41
ENMENDADA

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 31 de marzo de 1995, retomó la discusión de los cursos remediales, iniciada el 3 de febrero de 1995 y continuada el 24 de febrero de 1995, en las que se levantaron varias interrogantes, entre las que resaltaron las siguientes:

1. la legalidad de que un estudiante que ya ha sido admitido a uno de los programas del CUC, a base de los resultados que obtuvo en el College Board (CEEB) y su promedio, se le obligue a tomar y aprobar unos cursos remediales, que no conllevan crédito y tienen que ser sufragados por éste, antes de que pueda tomar los cursos básicos, sin que se le haya advertido de esto cuando se le admitió;
2. la obligatoriedad de los cursos remediales, según se estipula en la Certificación número 28 (1985-86) de la Junta Académica; en qué se basó esta determinación y si existen estudios que la justifiquen.

Expuestos los pormenores del caso, recibida la opinión legal del Lic. Salvador Acosta Rodríguez, y habiéndose discutido extensamente este asunto, la Junta **ACORDO**:

1. Suspender el carácter obligatorio de los cursos remediales que se ofrecerán en el verano de 1995 a los estudiantes admitidos al Colegio Universitario de Cayey para el año académico 1995-96, dejando a discreción y voluntad del estudiante participar o no en ese ejercicio. Además, que los departamentos de Español, Inglés y Matemática sugieran recomendaciones al respecto a aquellos estudiantes que entiendan pertinente hacerlo.
2. Que desde que esto se implante, y no más tardar de un (1) año, se lleven a cabo los siguientes estudios:
 - a) cuántos estudiantes de los que toman los cursos remediales tienen éxito en sus clases posteriores, entendiéndose: Español, Inglés, Matemática, Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales;

JUNTA ACADEMICA
CERTIFICACION 41 (1994-95) ENMENDADA
PAGINA 2

- b) qué porcentaje de los estudiantes logran aprobar los cursos remediales;
 - c) que se establezca un grupo control para poder comparar si los estudiantes que no toman los cursos remediales aprovechan tanto o mejor las clases que aquellos que los toman;
 - d) que se hagan unos estudios para entonces proponer un parámetro de qué puntuación debe obtener el estudiante en las pruebas del College Entrance Examination Board (CEEB) para determinar si tiene que tomar un curso remedial, y que esa puntuación esté justificada;
 - e) que se estudie y determine qué orientación curricular van a tener los cursos remediales, si es simplemente hacia las áreas de Español, Inglés y Matemática, o si van a tener orientaciones curriculares hacia las áreas de Química, Biología, Humanidades, Ciencias Sociales, según sea el caso.
3. Que estos estudios determinarán la necesidad de que los cursos sean obligatorios o que permanezcan como recomendados o sugeridos.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Carmen L. Quiroga
Carmen L. Quiroga
Rectora y Presidenta Interina
de la Junta Académica



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA



1996-97
Certificación número 96

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en la continuación de su reunión extraordinaria del viernes 30 de mayo de 1997, celebrada el miércoles 11 de junio de 1997, aprobó la siguiente moción presentada por el Prof. Rafael Aragunde, Representante del Departamento de Humanidades:

Que se restituya la obligatoriedad de los cursos remediales, con el nombre de cursos preparatorios, en las áreas de Inglés, Español y Matemáticas, para aquellos estudiantes que no obtengan la puntuación que establezcan estos departamentos en los exámenes del College Board; no aprueben una prueba de ubicación; no tengan la aprobación del Director del Departamento correspondiente; o no aprueben un curso equivalente.

El ofrecimiento de estos cursos preparatorios no se circunscribirá a las sesiones de verano.

Este requisito debe aparecer en la Solicitud Unica de Admisión a la Universidad de Puerto Rico y en el Catálogo de Cursos del Colegio Universitario de Cayey. Copia de esta Certificación se enviará a la Oficina de Admisiones de Administración Central para que se le dé la debida publicidad entre los estudiantes que deseen solicitar admisión al Colegio Universitario de Cayey. Esta determinación será efectiva para la clase que será admitida al Colegio Universitario de Cayey en agosto de 1998.

Certificación 96 (1996-97)
Junta Académica
Página 2

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día doce de junio de mil novecientos noventa y siete.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

Carmen L. Quiroga
Carmen L. Quiroga
Rectora y Presidenta Interina
Junta Académica



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736



JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA

----SE ENMENDO----

1994-95
Certificación número 41

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 31 de marzo de 1995, retomó la discusión de los cursos remediales, iniciada el 3 de febrero de 1995 y continuada el 24 de febrero de 1995, en las que se levantaron varias interrogantes, entre las que resaltaron las siguientes:

1. la legalidad de que un estudiante que ya ha sido admitido a uno de los programas del CUC, a base de los resultados que obtuvo en el College Board (CEEB) y su promedio, se le obligue a tomar y aprobar unos cursos remediales, que no conllevan crédito y tienen que ser sufragados por éste, antes de que pueda tomar los cursos básicos, sin que se le haya advertido de esto cuando se le admitió;
2. la obligatoriedad de los cursos remediales, según se estipula en la Certificación número 28 (1985-86) de la Junta Académica; en qué se basó esta determinación y si existen estudios que la justifiquen.

Expuestos los pormenores del caso, recibida la opinión legal del Lic. Salvador Acosta Rodríguez, y habiéndose discutido extensamente este asunto, la Junta **ACORDO**:

1. Suspender el carácter obligatorio de los cursos remediales que se ofrecerán en el verano de 1995 a los estudiantes admitidos al Colegio Universitario de Cayey para el año académico 1995-96, dejando a discreción y voluntad del estudiante participar o no en ese ejercicio. Además, que los departamentos de Español, Inglés y Matemática sugieran recomendaciones al respecto a aquellos estudiantes que entiendan pertinente hacerlo.
2. Que desde que esto se implante, y no más tardar de un (1) año, se lleven a cabo los siguientes estudios:
 - a) cuántos estudiantes de los que toman los cursos remediales tienen éxito en sus clases posteriores, entiéndase: Español, Inglés, Matemática, Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales;

JUNTA ACADEMICA
CERTIFICACION NUMERO 41 (1994-95)
PAGINA 2

- b) qué porcentaje de los estudiantes logran aprobar los cursos remediales;
- c) que se establezca un grupo control para poder comparar si los estudiantes que no toman los cursos remediales aprovechan tanto o mejor las clases que aquellos que los toman;
- d) que se hagan unos estudios para entonces proponer un parámetro de qué puntuación debe obtener el estudiante en las pruebas del College Entrance Examination Board (CEEB) para determinar si tiene que tomar un curso remedial, y que esa puntuación esté justificada;
- e) que se estudie y determine qué orientación curricular van a tener los cursos remediales, si es simplemente hacia las áreas de Español, Inglés y Matemática, o si van a tener orientaciones curriculares hacia las áreas de Química, Biología, Humanidades, Ciencias Sociales, según sea el caso.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día seis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Carmen L. Quiroga
Carmen L. Quiroga
Rectora y Presidenta Interina
de la Junta Académica

